

**Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	Caja de Pensiones Militar Policial			
<b>Período de seguimiento:</b>	01 de julio al 30 de diciembre de 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2013-2-0325	Examen Especial	2	Que la Gerencia de Pensiones, en coordinación con la Gerencia de Riesgos y Desarrollo efectúen la revisión de las directivas emitidas por Gerencia General n.º 02-GP-2005 y 08-GP-2010, con la finalidad de subsanar las contradicciones existentes	En proceso
003-2014-2-0325	Examen Especial	2	Que la Gerencia General disponga, que la Gerencia de Pensiones en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Organización, emita una Directiva, que contenga todos los procedimientos a seguir para los pensionistas que se encuentran bajo el amparo de la Ley n.º 30026 y su reglamento	En proceso
001-2015-2-0325	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer que el Gerente de Pensiones adopte los mecanismos necesarios a fin que se cumpla con las disposiciones establecidas en la Directiva n.º 02-GP-2013, "Identificación de Pensionistas con doble percepción de ingresos del sector público" donde se establecen los procedimientos a seguir en caso un pensionista consigna en su Declaración Jurada que si labora en el Sector Público, y en tal sentido proceda a determinar si se presenta incompatibilidad de doble percepción para los casos revelados.	En proceso
		4	Disponer que el Gerente de Pensiones adopte las acciones correctivas que permita la atención oportuna de los reclamos y denuncias presentados por los pensionistas, con la finalidad que los pensionistas perciban que la Caja brinda un servicio satisfactorio.	En proceso
		8	Existe una inadecuada segregación de funciones del Asistente de Control de Calidad que eran ejecutados por la Coordinadora de Control de Calidad; al respecto no se tiene en cuenta el numeral 3.2, Comentario 01 de la Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006, que aprueba las Normas de Control Interno, lo cual genera el riesgo que puedan presentarse errores en los procesos y no sean detectados oportunamente por el nivel gerencial debido a que las funciones no se establecen sistemáticamente.	En proceso
		9	Disponer que el Gerente de Pensiones cumpla con lo establecido en la Directiva n.º 03-GP-2012 "Procedimiento de Declaración Jurada de Supervivencia de Pensionistas"; de ser necesario, impulse la modificación o inclusión en la normativa vigente sobre los procedimientos a seguir de aquellos pensionistas que regularizan su situación de omisos al proceso, teniendo en cuenta la obligatoriedad de la presentación de Declaración Jurada con firma y huella.	En proceso

